UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0051-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de Enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley Nº 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto, a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, sustentado con la Carta OGI-041/17; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cinco Mil Doscientos Catorce y 00/100 Soles (S/ 5,214.00), los mismos que serán destinados al financiamiento de bienes y servicios del Contrato Nº 365-PNICP-PIAP-2014 con U.O: 01.900.05.23; y el Contrato N° 157-PNICP-PIAP-2015 con U.O.:01.900.05.11.

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Cinco Mil Doscientos Catorce y 00/100 Soles (S/5,214.00), de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente, Financiamiento Donaciones y Transferencias Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Tipo de Recurso

Regional

Entidad Origen : 38038 Ministerio de la Producción (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1 INGR	ESOS PRESUPUESTARIOS	• •
1.9	Saldos de Balance	5,214
1.9. 1	Saldos de Balance	5,214
1.9. 1 1	Saldos de Balance	5,214
1.9. 1 1. 1	Saldos de Balance	5,214
1.9. 1 1. 1	l Saldos de Balance	5,214
Total Ingresos		5,214







UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0051-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de Enero de 2017

-2-

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Nacional
DESCRIPTION	Gobierno Nacionar

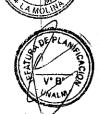
8500101,11010111111111111111111111111111	•		Contento i vacionar
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUEST	'ARIA:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en

Productos

PRODUCTO	:	3999999	Sin Producte
A COULTAIN A IN		F000010	T

ACTIVIDAD :	5000913	Investigación y desarrollo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoria de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	5,214
Total Gasto Corriente	5,214
	ŕ
RESUMEN	•
2.3 Bienes y Servicios	5,214
Total Actividad	5,214
Total Pliego:	5,214
Total Filego.	$v_{,\Delta \perp \pm}$



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

Angel Falisty Becerra Pajuelo SECREFARIO GENERAL Enrique Ricardo Flores Mariazza RECTOR

mph